



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

E0271482023

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2023-MPCH/A

Chota, 30 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA:

VISTO:

El Oficio N° 0276-2023-DP/OD-CAJ, de fecha 02 de mayo de 2023; el Informe Legal N° 250-2023-MPCH/OGAJ/CWVF, de fecha 23 de mayo de 2023; y el Proveído de Gerencia Municipal N° 002062, de fecha de recepción 30 de mayo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

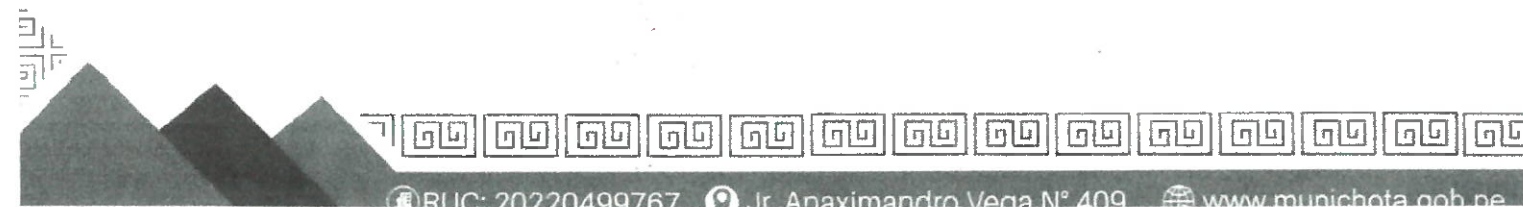
Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades -, expresa que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, con Oficio N° 0276-2023-DP/OD-CAJ, de fecha 02 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina Defensorial de Cajamarca, remite recomendaciones para las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas - APMC a realizarse en mayo;

Que, mediante el Informe Legal N°250-2023-MPCH/OGAJ/CWVF, de fecha 23 de mayo de 2023, el Director General de Asesoría Jurídica OPINA: "Tener en cuenta y cumplir oportunamente las recomendaciones realizadas por la Oficina Defensorial de Cajamarca, para las audiencias Públicas de Rendición de Cuentas a realizarse en los meses de mayo y setiembre del año en curso";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, el artículo 119º-A de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, establece que: "Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos."

Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y a la parte considerativa de la presente,

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a la ciudadanía, a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, entre otras, a la Audiencia Pública de la Municipalidad Provincial de Chota, de acuerdo al siguiente detalle:

DIA	Miércoles 31 de mayo de 2023
HORA	09:00 a.m.
LUGAR	Auditorio de la Municipalidad Provincial de Chota

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía, conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Decreto a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chota, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación del presente decreto en la página web institucional de la Municipalidad Provincial de Chota (www.munichota.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE:

CC

- Alcaldía Provincial ✓
- Gerencia Municipal ✓
- Asesoría Jurídica ✓
- Administración
- Gerencia de Desarrollo Ambiental
- Gerencia de Desarrollo Social
- Gerencia de Infraestructura
- Gerencia de Control y Desarrollo Urbano-Rural
- Gerencia de Administración Tránsito
- Gerencia de Desarrollo Económico
- Dirección General de Planeación y Presupuesto ✓
- Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
- Tecnologías de Información
- Intendencia
- Archivo SG - MPCT



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
Dr. Aníbal Gálvez Saldaña
ALCALDÉ